

VISTO:

El expediente N° S01: 11638/2022 UADER_GESTIÓN caratulado "Solicitud de baja de bienes de uso"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Dpto. Informático de la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) UADER presentando listado de componentes informáticos a dar de baja ya que los mismos se encuentran obsoletos.-

Que a fs. 02 el Secretario Administrativo de la FCG informa que dichos componentes informáticos se encuentran en resguardo en la nueva sede administrativa, sita en Calle Alameda de la Federación N° 317 de la ciudad de Paraná, y que en el lugar no se dispone de espacio suficiente para el guardado de los mismos, es por eso que solicita las gestiones necesarias para eliminar el material de rezago.-

Que tomó intervención la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Entre Ríos.-

Que mediante Resolución "CD" N° 004/23 del 24 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Gestión toma conocimiento de la baja de componentes informáticos de dicha Facultad, los cuales se detallan a continuación: Componentes Informáticos seguido de su número de inventario: CPU (17 C- 308); Monitor LG (17 E- 1291); CPU (17C- 648); CPU (FCG- 184); CPU (17 C- 643); CPU (FCG- 177); CPU (17 C- 169); CPU (17C- 178); CPU (17C- 179); CPU (17 C- 193); CPU (FCG- 578); Proyector Infocus (FCG- 574); Monitor Samsung (17 C- 356); Proyectos Sony (17 C- 140); CPU (17 C- 405); CPU (17 C- 773); CPU (17 C- 625); CPU (17 C- 384); CPU (17 C- 890); Monitor Samsung (17 C- 111); y Monitor LG (17 C- 103).-

Que toma intervención la Secretaría Administrativa de la FCG, solicitando prosecución del trámite e intervención del Consejo Superior UADER.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 137-23

Que a fs. 16 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER que en dictamen de competencia remite estos actuados al Responsable del área Patrimonio UADER, dependiente de la Secretaría Económico Financiera, para que se realicen los trámites necesarios ante los órganos pertinentes para dar de baja los componentes informáticos interesados desde la Facultad de Ciencias de la Gestión.-

Que tomaron intervención el área Patrimonio y la Secretaría Económico Financiera UADER, solicitando tratamiento a la baja de equipamiento informático de la Facultad de Ciencias de la Gestión por parte de este Consejo Superior.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de mayo de 2023, recomienda aprobar la baja de los bienes informáticos inventariados en los considerandos precedentes pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Gestión.-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...* ", y en el Artículo 14º incisos a), n) y r) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

RESOLUCIÓN "CS" N° 137-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos

- CONSEJO SUPERIOR -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la baja del equipamiento informático de la Facultad de Ciencias de la Gestión (FCG) UADER, detallados a continuación: Componentes Informáticos seguido de su número de inventario: CPU (17 C- 308); Monitor LG (17 E- 1291); CPU (17C- 648); CPU (FCG- 184); CPU (17 C- 643); CPU (FCG- 177); CPU (17 C- 169); CPU (17C- 178); CPU (17C- 179); CPU (17 C- 193); CPU (FCG- 578); Proyector Infocus (FCG- 574); Monitor Samsung (17 C- 356); Proyectos Sony (17 C- 140); CPU (17 C- 405); CPU (17 C- 773); CPU (17 C- 625); CPU (17 C- 384); CPU (17 C- 890); Monitor Samsung (17 C- 111); y Monitor LG (17 C- 103), en el marco del Artículo 14º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Departamento Patrimonio dependiente de la Secretaría Económico Financiera de la UADER que realice la baja del equipamiento informático referenciado en el Artículo precedente, y proceda con el trámite pertinente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

